

Medellín, 01/07/2022

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE "COREDI", es una entidad sin ánimo de lucro cuyo domicilio inicial fue el Municipio de El Peñol - Antioquia, creada mediante Acta de Constitución del 15 de abril de 1992 cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00069 del 1° de septiembre de 1992.

Que el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 5431 del 17 de julio de 2001, aprobó una reforma estatutaria en cuanto al cambio de razón social, que en adelante, seguirá denominándose CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI", y su domicilio será el Municipio de Rionegro.

Que mediante Resolución número 7475 del 6 de julio de 2005, se aprobó la Reforma de Estatutos en el sentido que su domicilio en adelante seguirá siendo el Municipio de Marinilla - Antioquia.

DATOS GENERALES

- Nit. 800.183.221-8
- Dirección del domicilio principal:
 Calle 30 No. 36-11 – Marinilla, Antioquia
- Dirección para notificación:
 Calle 30 No. 36-11 – Marinilla, Antioquia
- Teléfono Comercial: 569 01 20
- Correo electrónico: coredi@coredi.edu.co

CONSTITUCIÓN

Mediante Acta de constitución del 15 de abril de 1992.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- Resolución número 01798 del 10 de marzo de 1995.
- Resolución número 02771 del 23 de mayo de 1996.
- Resolución número 7475 del 6 de julio de 2005.
- Resolución número 5431 del 17 de julio de 2001.
- Resolución número 085641 del 5 de junio de 2013.
- Resolución número 201500358030 del 31 de diciembre de 2015.
- Resolución número 2018060227974 del 14 de junio de 2018.
- Resolución número 2021060008573 del 22 de abril de 2021.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 4°. LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL tendrá una duración *indefinida, pero podrá disolverse conforme a lo previsto en la Ley en los presentes estatutos.*

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 5º**.** La CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, tendrá por objeto el desarrollo integral del hombre y sus comunidades, por medio de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano; la articulación de los procesos generados en la implementación de la primera infancia y la familia como eje potencializador de la paz; el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, de tal manera que se estimule la participación y la gestión democrática en lo social, cultural, político, religioso, ecológico y económico.

Para el desarrollo del objeto social, podrá celebrar convenios, contratos de asociación, contratación directa, alianzas, uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad

futura, sociedades comerciales, alianzas con otras Entidades sin ánimo de lucro; acuerdos de cooperación con personas de derecho público y de derecho privado; con organismos internacionales y de cooperación al desarrollo; con organizaciones comunitarias, comunidades campesinas, asociaciones de mujeres y de jóvenes; para ello, podrá participar en concursos, invitaciones, licitaciones, convocatorias públicas y privadas con el Estado y entes territoriales, y demás procesos contractuales.

ARTÍCULO 7º. FINES. La CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL persigue fines de interés y beneficio común y de mejoramiento de la calidad de vida en los aspectos educativo, cultural, religioso, político, social, productivo, ambiental, económico y legal.

ARTÍCULO 8º. SERVICIOS. Para el cumplimiento de su objeto social, la CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL podrá prestar entre otros, los siguientes servicios:

1. Educación en general, educación inicial como uno de los componentes de la atención integral a la primera infancia; educación formal, conformada por los niveles de preescolar, básica y media; educación para el trabajo y el desarrollo humano; promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
2. Formulación y acompañamiento de modelos pedagógicos.
3. Elaboración de contenidos académicos, pedagógicos y metodológicos para la educación de primera infancia, educación inicial, básica media y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
4. Asesoría pedagógica.
5. Acompañamiento en formulación de currículos y mallas curriculares.
6. Formulación de planes educativos para la educación inicial, básica y media
7. Brindar asesoría en educación a Entidades públicas y privadas en prestación de servicios administrativos y académicos, en formulación, ejecución, auditoría y evaluación de estrategias, planes, programas y proyectos.
8. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
9. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas, grupos o Entidades, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Corporación.
10. Desarrollar actividades y operaciones económicas relacionadas con el objeto social de la Corporación, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
11. Prestar servicios de ciencias, tecnología e innovación.

12. Brindar servicios en el área de la cultura y en actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
13. Realizar actividades de desarrollo social, que comprendan las siguientes gestiones.

 a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, exclusión y discriminación: tales como niños, niñas adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género, diversa población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema población rural o campesina entre otras.
 b. Promoción y desarrollo de la transparencia, del control social, de la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y participación ciudadana.
 c. Apoyo al deporte y la recreación.
 d. Protección al medio ambiente.
 e. Conservación, recuperación, protección, manejo. uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente sostenible.
 f. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
 g. Promoción y apoyo a las actividades deportivas.
 h. Gestión empresarial y del emprendimiento.
 i. Promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
 j. Impulso a Entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas anteriormente.

PATRIMONIO

Artículo 40: El patrimonio de la CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

ORGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO

Artículo 17. ***Dirección y Gobierno***. *La dirección de la CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL corresponde:*

- *Al Canciller*
- *A la Asamblea General*
- *A la Junta Directiva*
- *Al Representante Legal*

REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante Legal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto 2021080002787 del 15 de junio 2021, el Presbítero PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.726.110 en su calidad de Gerente, quien está facultado para ejercer sus funciones por un período indefinido, según el Artículo primero del Decreto 030 del 01 de junio de 2021 emitido por la Diócesis de Sonsón - Rionegro, suscrito por el Obispo de la Diócesis, Mons. Fidel León Cadavid Marín y el Canciller diocesano, Pbro. Juan Calos Duque Villada, acorde a lo preceptuado en los Artículos 19 y 32 de los Estatutos Generales.

Que mediante Auto 2022080000258 del 01 de febrero de 2022 se inscribió en la Gobernación de Antioquia como Representante Legal Suplente el nombramiento del Presbítero JORGE LUIS GIRALDO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.929.217, quien fue nombrado según Decreto 003 de enero 20 de 2021, suscrito por el Obispo de la Diócesis de Sonsón – Rionegro, Fidel León Cadavid y el Canciller Juan Carlos Duque Villada.

REVISOR FISCAL

Que mediante Auto 2022080006469 del 20 de abril de 2022, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la designación como Revisor Fiscal de la Empresa Medio Empresarial S.A.S, y esta a su vez delega al contador principal al señor EDGAR DE JESÚS LOTERO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.443.792 y Tarjeta Profesional número 167618-T y como Revisor Fiscal Suplente, el señor MAURICIO ARLEY GIRALDO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.443.926 y Tarjeta Profesional número 160053-T, por un período de un (1) año, comprendido entre abril de 2022

hasta abril de 2023, quien fue elegida por la Asamblea General de COREDI, según Acta número 033 del 25 de marzo de 2022.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición del señor José Ramón García Giraldo, la cual hace relación al radicado 2022010272543 del 30 de junio de 2022. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco BBVA del 28 de junio de 2022.



CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo